

CIRCULAR EXTERNA No. 12 DE 2025

FECHA: Bogotá D.C., 11 de abril de 2025

PARA: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Intermediarios Financieros, Productores, Asociaciones y demás actores beneficiarios de los instrumentos financieros canalizados a través de FINAGRO, incluidas las garantías expedidas por el Fondo Agropecuario de Garantías **FAG**.

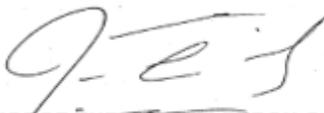
ASUNTO: PRÓRROGA PARA LA EXIGENCIA DE LA CÉDULA RURAL Y EL REGISTRO EN LA PLATAFORMA “MI REGISTRO RURAL” PARA EL DESEMBOLSO DEL CRÉDITO.

FINAGRO da alcance a lo informado mediante la Circular Externa N.07 de 2025 en concordancia con lo establecido en el **Decreto 0347 del 25 de marzo de 2025**, informando que, a partir del 1 de enero de 2027, se exigirá el registro obligatorio de los beneficiarios de los créditos e instrumentos, canalizados a través de FINAGRO, en la Plataforma Mi Registro Rural, para el desembolso del crédito.

Lo anterior, toda vez que la fase de implementación de la plataforma cuenta con plazo hasta el 31 diciembre de 2026.

A través de la Dirección de Canales se socializarán los procedimientos y medidas, así como la sensibilización y comunicación de la plataforma Mi Registro Rural con los Intermediarios financieros.

Cordial saludo,



JORGE ENRIQUE CALDERON GONZALEZ
GÉRENTE DEL TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Proyectó: Gloria Suárez -Profesional Vice Jurídica/ Santiago Espinosa- Director Jurídico/ Mónica Rangel – Directora de Canales.
Revisó y aprobó: Jimena Ruiz- Vicepresidenta Jurídica (e) / Martín Julián Orozco- Vicepresidente de Operaciones de Financiamiento y Canales
Comité Directivo



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

 Carrera 13 N° 28-17 / Pisos 2, 3, 4 y 5
Bogotá D.C. - Colombia
 PBX: 3203377 / Agrolínea 018000 912219
www.finagro.com.co

VFinal



SC 5828-1

CO-TR-ECCO-0201/20-MA

CO-ST-CER946787